



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2017, el Dictamen N° 019-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 08 de agosto de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Católica de los Entusiastas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la Nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Artículo IV: Finalidad, del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Así mismo el Artículo 82º: "Educación, Cultura, Deportes y Recreación", numeral 1 señala: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Informe N° 014-2017-MPH-SGJEyD/MCPPCDA/LAMT-R fecha 08 de junio de 2017, la Responsable de Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga-Ayacucho" informa a la Gerente de Desarrollo Humano, que ante la necesidad de contar con un local para el Centro de Escucha y Acogida Comunitaria en coordinación con la Asociación Católica de los Entusiastas Filial Ayacucho, quienes cuentan con un local en las intersecciones de las avenidas Libertadores y Porvenir, para una posible ocupación del mismo a cargo del Proyecto, y que dicha Asociación muestra predisposición para dar en cesión de uso el referido local para trabajar en temas de promoción y prevención de la salud mental; y que para la cesión en uso de dicho local el Proyecto se compromete realizar las refacciones necesarias, para su utilización;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2017-MPH/A-37 de fecha 04 de julio de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta de Convenio con la Asociación Católica de los Entusiastas para opinión legal, y señala que uno de los componentes del Proyecto referido es la implementación de un Centro de Escucha y Acogida Comunitaria en los distritos metropolitanos y que para el acondicionamiento del Centro aludido en el Distrito de Carmen Alto se requiere de un espacio físico que deberá ser cedido en cesión de uso, por lo que para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, es necesario establecer un compromiso entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Católica de los Entusiastas para facilitar la cesión en uso en favor de la Municipalidad, de un área de 100 m² del segundo nivel del local ubicado en las intersecciones de las Avenidas Libertadores y el Porvenir, en la Asociación Vista Alegre del Distrito de Carmen Alto, propiedad de la citada Asociación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Opinión Legal N° 201-2017-MPH/16 de fecha 19 de julio de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión; refiere que la propuesta del Convenio tiene como objetivo establecer compromisos entre la Municipalidad y la Asociación para facilitar la cesión en uso de un espacio físico para la implementación y funcionamiento de un Centro de Escucha y Acogida Comunitaria, en el marco del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distrito de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la Provincia de Huamanga-Ayacucho" y que para el cumplimiento de la Cláusula Cuarta: Compromisos de las partes, se debe contar previamente con el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 155-2017-MPH/A-37 de fecha 24 de julio de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para suscripción del Convenio con la Asociación Católica de los Entusiastas, donde refiere que uno de los compromisos asumidos por la Municipalidad en el marco del Convenio es "asumir el pago del servicio de agua y energía eléctrica que genere el funcionamiento del Centro de Escucha y Acogida Comunitaria para el período que dure el Convenio". El gasto que genere el consumo de agua y energía eléctrica durante la ejecución del Proyecto será afecto al POI de la Subgerencia de Juventud, Educación y Deporte; por lo que, dicha dependencia asumirá el compromiso con los recursos asignados en su POI, sin que ello demande un gasto adicional a la institución;

Que, mediante Informe N° 357-2017-MPH/17.18 de fecha 31 de julio de 2017, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes al Director de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el objeto del Convenio con la Asociación Católica de los Entusiastas, es la de facilitar la cesión en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de un local en el Distrito de Carmen Alto, espacio a ser destinado para la implementación de un Centro de Escucha y Acogida Comunitaria y que según la Gerente de Desarrollo, el pago de suministro del servicio del agua y energía eléctrica, será afecto a los recursos asignados en el POI de la Subgerencia de Juventud, Educación y Deporte;

Que, mediante Informe N° 227-2017-MPH/17 de fecha 01 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, opinión favorable al Convenio con la Asociación Católica de los Entusiastas indicando que el presente Convenio no generará demandas adicionales de presupuesto a la Municipalidad, para cuyo efecto es necesario que la Gerencia de Desarrollo Humano garantice en el marco del ejercicio de sus funciones, las obligaciones establecidas para la Municipalidad;

Que, el objetivo de la suscripción del presente Convenio es establecer compromisos entre la Municipalidad y la Asociación, para facilitar la cesión en uso de un espacio físico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

para la implementación y funcionamiento de un Centro de Escucha y Acogida Comunitaria, en el marco del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la Provincia de Huamanga - Ayacucho", teniendo como uno de sus componentes la implementación de un Centro de Escucha y Acogida Comunitaria en los distritos metropolitanos y para ello se requiere de un espacio físico que deberá ser cedido en cesión de uso, para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, es necesario establecer un compromiso entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Católica de los Entusiastas. Que revisado el Convenio en su integridad se esgrime que la Municipalidad está en condiciones de asumir las responsabilidades contenidas en este, ya que las mismas no generan un egreso económico para la entidad edil, debido a que sus compromisos y/o cláusulas se encuentran enmarcados de acuerdo a Ley.

Que, el expediente cuenta con Opinión Técnico Presupuestal favorable de la Unidad de Planeamiento y Planes y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano así mismo tiene Opinión Legal favorable, de los documentos referidos se colige la factibilidad de dicho Convenio;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA ASOCIACIÓN CATÓLICA DE LOS ENTUSIASTAS - FILIAL AYACUCHO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 019-2017-MPH-SR/CPDS de fecha 08 de agosto de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Católica de los Entusiastas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Asociación Católica de los Entusiastas





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Asociación Católica de los Entusiastas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cynthia Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2017-MPH/CM DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017

Fe de Erratas al Acuerdo de Concejo N° 112-2017-MPH/CM de fecha 11 de agosto de 2017 (ARTÍCULO TERCERO y ARTÍCULO CUARTO) en mérito al Informe N° 497-2017-MPH/37.38 de fecha 23 de agosto de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Revisión de Oficio

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, **Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social**, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Asociación Católica de los Entusiastas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, **Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social** y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, **Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte**, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Asociación Católica de los Entusiastas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, **Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte** y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE